

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Sesión Ordinaria Número 23

Jueves 10 de junio de 2010

CONSEJEROS DEL ITAIP DISCUTEN Y APRUEBAN ONCE RECURSOS DE REVISIÓN Y DOS RECURSOS DE QUEJA



- Se citó a la próxima sesión que tendrá lugar el día jueves 17 de junio a las 13:00 hrs.

En la sesión ordinaria número 23 del pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública llevada a cabo el día 03 de junio del presente año, se desahogaron once recursos de revisión y tres recursos de queja repartidos entre las tres Ponencias. El Consejero Benedicto De la Cruz fue el primero en exponer el recurso de queja instaurado contra el Colegio de Bachilleres de Tabasco, el quejoso menciona que no está actualizado el directorio, sin embargo al hacer el estudio se observa lo contrario por lo tanto no es fundada ya que si está al día, en el otro recurso de queja contra la Secretaría de Salud se exponía que se estaba incumpliendo con algunas acciones de la Transparencia al

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana”

hacer el análisis se considera fundada y se requiere al titular del Sujeto Obligado a publicar en su portal toda la información completa por último se expuso un recurso de revisión instaurado también contra la Secretaría de Salud en este caso se entregó información que no corresponde a lo peticionado, por lo tanto se concluye a iniciar la búsqueda exhaustiva, se revoca el acuerdo de disponibilidad y crear uno nuevo y entregar la información solicitada. En la primera Ponencia el Consejero Arturo G. Peña Oropeza expuso cuatro recursos de revisión, el primero contra el Ayuntamiento de Teapa, en este caso el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad, pero va referida otro solicitante y a otra información, por tal motivo se revoca el acuerdo y el contenido del oficio que se le envió al recurrente y se ordena que, en los plazos que marca la Ley se emita un nuevo acuerdo y entregue la información que se pidió; en el otro caso contra la Secretaría de Administración y Finanzas el Sujeto Obligado emite un acuerdo de disponibilidad y entregó la información solicitada, el recurrente se queja pero no explica el por qué no está de acuerdo, en el análisis la Ponencia encuentra que la información es completa, por lo tanto se confirma el acuerdo, en el tercer caso contra la Secretaría de Turismo, el recurrente solicitó información, la cual el Sujeto Obligado hace un acuerdo de prórroga y luego uno de disponibilidad, el motivo de la molestia es que la información haya sido generada antes de la prórroga, en el análisis se resuelve que es infundado el agravio y se confirma el acuerdo, en el último recurso contra el Ayuntamiento de Cunduacán la información no es la peticionada y se revoca el acuerdo de disponibilidad.

En el caso de la tercera Ponencia, la Consejera Presidenta Gilda María Bertolini Díaz, expuso seis recursos, en los casos contra la Secretaría de Administración y Finanzas, los Ayuntamientos de Huimanguillo, Centro, Cunduacán y Balancán se revoca el acuerdo de disponibilidad toda vez que la información que se solicitó no era la peticionada y solo en el caso contra la Secretaría de Administración y Finanzas se confirma el acuerdo por no tener sustento la postura del recurrente.

Posteriormente se llevó a cabo el sorteo de trece recursos de queja y doce recursos de revisión quedando repartidas entre las tres Ponencias.